1977.—NUMERO 36 VIERNES, 25 DE MARZO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

yuntamientos y Juzgados	400	pesetas
tras entidades y particulares (trimestre)......	125	"
tras entidades y particulares (semestre)......	250	"
tras entidades y particulares (año)............	500	"
recio del número corriente	5	pesetas
recio del número atrasado	10	"
úmero de más de tres años	15	"

)MINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

812

ESIDENCIA DEL GOBIERNO

)EN de 18 de marzo de 1977 por la que se amplían)s plazos de exposición al público de las listas del 'enso Electoral.

xcelentísimos e ilustrísimos señores:

l ejercicio del derecho a figurar como elector en el) Electoral, cuya rectificación fue acordada por Orle esta Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre)76, requiere la disponibilidad del tiempo necesario efectuar la comprobación de datos y reclamación que, caso, pueda proceder.

ı su virtud, esta Presidencia del Gobierno dispone:

rtículo 1.° En los municipios de más de 50.000 hates se amplía en cinco días naturales el plazo de ición al público de las listas electorales, establecido artículo 9 de la Orden de Presidencia del Gobier- 20 de diciembre de 1976, debiendo terminar, por dicha exposición, a las veintiuna horas del día 26 arzo de 1977.

rt. 2.° Como consecuencia de lo dispuesto en el lo anterior, las fechas indicadas en los artículos 11 4, 16 y 17 de la mencionada Orden de 20 de dipre de 1976, quedan sin efecto, señalándose en su las siguientes:

reunión de las Juntas Provinciales del Censo Elec- el 4 de abril de 1977.

remisión por la Junta Municipal del Censo Elec- de las listas de las secciones reclamadas, con su nentación, a la Junta Provincial del Censo Electoral, alizarán antes del 1 de abril de 1977.

envío por las Juntas Provinciales del Censo Elec- a los Delegados provinciales del I. N. E. de las listas nadas, con su documentación, y los acuerdos recaíque no han sido objeto de apelación, el 9 de abril 77.

Las listas definitivas deben quedar terminadas el 29 de abril de 1977.

La distribución de copias a las autoridades deberá finalizar el 5 de mayo de 1977.

Art. 3.° Quedan derogados los preceptos de la Orden de 20 de diciembre de 1976 que se opongan a lo dispuesto en la presente.

Art. 4.° Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que comunico a VV. EE. y a VV. II.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. II.

Madrid, 18 de marzo de 1977.

OSORIO

Excmos. e Ilmos. Sres. ...

(Del B. O. del E. número 67, de 19 de marzo de 1977.)

797

Gobierno Civil de Segovia

Por el Ilmo. señor Director general de Administración Local, en escrito de fecha 15 de los corrientes, dirigido al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, se ha dictado la siguiente resolución:

"Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por esa Corporación, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de Ayudante de cocina para el Sanatorio Psiquiátrico, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, con el coeficiente 1,5.

Oportunamente se remitirá un ejemplar de la nueva plantilla debidamente modificada, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución."

Lo que se hace público para general conocimiento en este periódico oficial.

Segovia, 21 de marzo de 1977.—El Gobernador civil, *Juan Gómez Arjona.*

793

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—OFICINA DE PERSONAL

ANUNCIO

Convocatoria de exámenes

En atención a lo dispuesto en las bases séptima y décima de las que rigen en la convocatoria del concurso-oposición para proveer, en propiedad, una plaza de Ayudante de cocina del Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, por el presente se hace público la composición nominal del tribunal calificador, así como la fecha del comienzo de los ejercicios en el día y hora que se indican, en el Palacio provincial, debiendo venir provistos los aspirantes del documento nacional de identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Composición del tribunal

Presidente: Ilmo. señor don Julio Nieves Borrego, o el señor Diputado provincial en quien éste delegue.

Vocales: Don Jesús Rubio Muñoz (titular) y don Pablo García González (suplente), en representación del Profesorado Oficial del Estado. Ilmo. señor don Pablo-Miguel Núñez Moto, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, como titular, y don Luciano-Antonino Municio Gómez, como suplente. Don Rafael Ceballos-Escalera y Contreras, Administrador del Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Secretario: Don José M.ª Blanco Pradilla, Oficial Mayor Letrado de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Exámenes

Día 4 de abril de 1977, a las diez horas de su mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento y, especialmente, el de los interesados.

Segovia, 14 de marzo de 1977.—El Presidente, Julio Nieves Borrego. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

795

SECRETARIA GENERAL.—OFICINA DE PERSONAL

Concurso - oposición para la provisión, en propiedad, de tres plazas de Operarias-limpiadoras y otra de Operaria-ayudante de lavandería al servicio de la Corporación

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

(Base VI)

Para las tres plazas de Operarias-limpiadoras:

Admitidas

1.—Doña Encarnación Gómez Antón.
2.—Doña Pilar Marina Martínez.
3.—Doña Celia Sarabia Mateos.
4.—Doña María de los Santos Molina Guisado.
5.—Doña Vicenta Sanz García.

Excluidas

Ninguna.

Para la Operaria-ayudante de lavandería:

Admitidas

1.—Doña Julia Alonso Velasco.
2.—Doña Rita Vicenta Ayuso Casado.
3.—Doña Encarnación Gómez Antón.
4.—Doña María Angeles Marcos San Eusebio.
5.—Doña María de los Santos Molina Guisad
6.—Doña María Teresa del Real González.
7.—Doña Celia Sarabia Mateos.

Excluidas

Ninguna.

Lo que se hace público para conocimiento de l resadas y en cumplimiento de lo dispuesto en la b de las que rigen en esta convocatoria de concurso ción, a los efectos procedentes.

Segovia, 16 de marzo de 1977.—El President Nieves Borrego. — El Secretario general, Ramón Huerta.

SECRETARIA GENERAL.—OFICINA DE PERS

Concurso-oposición para proveer, en propiedad, una vacante de Cuidador de Ancianos de la Residen Provincial

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDO

(Base VI)

Admitidos

1.—Don Pedro Pinillos García.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para conocimiento de resado y en cumplimiento de lo dispuesto en la b de las que rigen en esta convocatoria de concurs ción, a los efectos procedentes.

Segovia, 16 de marzo de 1977.—El President Nieves Borrego. — El Secretario general, Ramón Huerta.

Delegación Provincial de Tra

DECISION ARBITRAL OBLIGATORIA PARA ACTIVIDAD DE ENSEÑANZA NO ESTAT

Visto el expediente de Convenio Colectivo para la actividad de Enseñanza no Estatal remitido Delegado provincial de Sindicatos, por no haber lle un acuerdo las partes deliberantes.

Resultando: Que en esta Delegación de Trabajo celebrado la reunión de la Comisión Deliberadora rándose un proyecto que se remite a la Dirección de Trabajo.

Resultando: Que la Dirección General de T con fecha 15-3-77, dicta instrucciones que se resp talladamente en esta Decisión Arbitral, teniendo ta los términos del artículo 3.º del Convenio Naci Enseñanza no Estatal de 16-11-76.

Considerando: Que esta Delegación de Trab competente para dictar la presente D. A. O., a te lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 19-12-197 cepto que es de aplicación, ya que la Dirección de Trabajo, en resolución de 11-3-1977, ha resuelto mente que el Real Decreto-ley de 4-3-1977 sólo es cación para los Convenios que inicien las delibera a partir del 10-3-1977.

Vistos los preceptos citados y demás de gener cación,

RESUELVO:

1.—Declarar de plena aplicación en los Cent Enseñanza no Estatal de Segovia y su provincia, d el mes de septiembre de 1976, el Pacto Sindical N

ector aprobado por el Comité Ejecutivo del Sindicato onal de Enseñanza en sus reuniones de los días 3, 12 de febrero de 1976. A partir del día 1-10-76 es lena aplicación en todos sus artículos el Convenio ctivo Sindical de ámbito nacional homologado por la cción General de Trabajo el día 16-11-76. No obstan- eberán respetarse las situaciones personales que re- n más beneficiosas por la aplicación del anterior enio Colectivo provincial de 20-8-1973, con las ta- de salarios actualizadas en septiembre de 1975 y el de antigüedad que entonces se aplicaba, hasta que superadas por las condiciones económicas del vigen- onvenio Colectivo Nacional.

—Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la ncia.

—Comunicar esta resolución a la Organización Sin- para su notificación a las partes, haciéndoles saber ontra la misma cabe recurso de alzada ante la Direc- General de Trabajo, en el plazo de quince días, de do con lo previsto en el artículo 19 de la Orden 74, y artículos 116 y 122 de la Ley de Procedimiento inistrativo.

egovia, 16 de marzo de 1977.—El Delegado de Tra-

750

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

IERA JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS

EDICTO

Término municipal de Villacastín

hace público por medio del presente edicto y para imiento de los interesados que en él se relacionan ara proceder al pago de las indemnizaciones de las afectadas de expropiación forzosa en el término cipal de Villacastín (Segovia), con motivo de las : "CN-IV de Madrid a La Coruña, punto kilométri- 600 al 97,768. Ensanche y mejora del firme. Tramo: astín-Sanchidrián", esta Jefatura ha señalado el día abril próximo, a las dieciséis horas de la tarde, en untamiento de Villacastín.

s interesados deberán presentar en el acto de pago umento nacional de identidad, la escritura pública o de propiedad de la finca y una certificación del ro de la Propiedad respectivo relativa al dominio as. En caso de arrendamiento, el contrato arren- o.

se trata de bienes del matrimonio deberán concurrir o y mujer o cualquiera de ellos con poder notarial ro cónyuge.

la finca expropiada fuera de propiedad de varias as deberán comparecer todos ellos, a menos que el comparezca dé poder notarial a otra persona, que ser un copropietario, para que efectúe el cobro.

dos de expropiación que han de presentarse en ese amiento el día anteriormente indicado, 14 de abril próximo, a las dieciséis horas

cas números: 45, 47, 52, 58 y 76.

pietaria: Doña Ascensión López Sánchez Avecilla.

ca número: 46.

pietario: Don Evaristo Heredero Caballero.

drid, 16 de marzo de 1977.—El Ingeniero Jefe, El Jefe de la División Regional de Actuación Ad- ativa, Miguel Peinado Martínez.

670

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Tendrá su origen en la subestación de Escalona del Prado, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un apoyo metálico en Pinarnegrillo, discurriendo su trazado por los términos municipales de Escalona del Prado, Aldea Real y Pinarnegrillo.

Finalidad de la instalación: Poder atender las peticiones de energía eléctrica en las localidades mencionadas.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 8.786 metros; conductores de aluminio-acero de 54,5 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.137.022 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 10 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

684

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1976, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de alta tensión y transformador tipo intemperie, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Mariano Rico, S. L., con domicilio en Cuéllar, avenida Silva Muñoz, 61.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cuéllar, teniendo su origen en una línea de Mariano Rico, S. L., y Marfesa, S. L., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en carretera de Riaza, kilómetro 1,5.

Finalidad de la instalación: Disponer de energía eléctrica para una planta de hormigonado.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 164 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 173.100 pesetas; transformador, 268.260 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 11 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

714

JUZGADO COMARCAL DE SEPULVEDA

Don Angel Toscano Puelles, Juez comarcal de Sepúlveda, provincia de Segovia.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 9/77, seguido por daños causados en una marquesina del Hostal Centro Madrid-Burgos, el pasado día 31 de diciembre; en providencia de esta fecha ha acordado citar a Oscar Hugo Cariglio Palmili, de cuarenta y un años, casado, industrial, hijo de Ernesto y de Delia, natural de Rosario (Argentina), cuyo paradero en España se desconoce, a fin de que el próximo día tres de mayo, y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle José Antonio, número 24, con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el B. O. de la provincia, para que sirva de citación en forma a dicho denunciado, cuyo paradero se desconoce, expido el presente, en Sepúlveda, a once de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez comarcal, Angel Toscano Puelles.

745

JUZGADO COMARCAL DE CUELLAR

En juicio de faltas número 102/76, seguido sobre daños por incendio, contra Angel Pascual Domingo, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas	Pesetas
Registro (D. C. 11.ª)	20
Tasas y previas (artículo 28 T. 1.ª)	115
Ejecución (artículo 29 T. 1.ª)	30
Doce despachos (artículo 31 T. 1.ª)	250
Cuatro citaciones (D. C. 14.ª)	40
Una suspensión (artículo 28 T. 1.ª)	40
Reintegro del juicio calculado	380
Multa de Angel Pascual Domingo	1.000
Indemnización a Ricardo Ruiz Santos	12.000
Indemnización a Braulio Salamanca Velasco ...	22.700
Dietas y locomoción del Agente judicial	600
Mutualidad	120
Total pesetas	37.295

Asciende la presente tasación de costas a la figurada cantidad de treinta y siete mil doscientas noventa y cinco pesetas (s. e. u o.), las cuales corresponde abonar al condenado Angel Pascual Domingo.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al citado Angel Pascual Domingo, hoy en ignorado paradero, expido la presente, en Cuéllar, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario.

753

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

Evencio Holgado Moreno, de 29 años, dependiente, natural de San Vicente de Arévalo (Avila), comparecerá ante este Juzgado Municipal el día doce de abril próximo, a las once de la mañana, a celebrar juicio de faltas 139/1976, por daños tráfico, seguido contra el mismo, debiendo comparecer con medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

Segovia, dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Manuel López Fernández.

CONCURSOS Y SUBAST

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Seg

Segundas subastas de maderas

Desiertas las subastas de 676 y 3.900 pinos de lo tes "Cotera del León y Agregados" y "Pinares l sitos en El Espinar (Segovia) y Peguerinos (Avi pectivamente, anunciadas que fueron en el "Bole cial del Estado" del 12 de febrero último, se a segundas subastas bajo las propias condiciones y licitación, previniéndose que se admiten proposici efecto hasta las trece horas del último día de l hábiles siguientes al de la publicación de este a en el mismo periódico oficial. La apertura de plic drá lugar, en el sitio y con el horario prevenidos guiente día hábil al de término de su admisión. B. O. de la provincia de Segovia del 2-2-1977.

Segovia, 15 de marzo de 1977.—El Presidente, no Sánchez Reus.

ADMINISTRACION MUNICIP

Ayuntamiento de Trescasas

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de noviembre de 1961, se hace público que por rardo Martín Sanz se ha solicitado licencia para c e instalar, entre las calles Real y Rancho, del ba Sonsoto, una nave para almacén de productos a y maquinaria.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo días, a contar desde la inserción de este edicto en letín Oficial de la provincia, puedan formularse servaciones pertinentes.

Trescasas, 12 de marzo de 1977.—El Alcalde, miliano Pinillos.

COLLADO HERMOSO

En cumplimiento y a los efectos del artículo la vigente Ley de Régimen Local, se hace público halla de manifiesto en la Secretaría municipal el diente de la cuenta de presupuestos y de la adm ción del patrimonio, correspondientes al año 19 todos los justificantes y el dictamen de la Comis Hacienda, cuya exposición será por quince días, los cuales y ocho días más podrán formularse por los reparos y observaciones a que haya lugar.

Asimismo, y por espacio de quince días, se expuestas en la Secretaría municipal las cuentas d res independientes y auxiliares del presupuesto, pondientes al ejercicio de 1976, para su examen servaciones.

Collado Hermoso, 11 de marzo de 1977.—El A P. Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las A de los pueblos siguientes:

SANTO DOMINGO DE PIRON
BRIEVA
BASARDILLA
TORRECABALLEROS

688

PALAZUELOS DE ERESMA

n cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de gente Ley de Régimen Local, se hace público que llla de manifiesto en la Secretaría municipal el expnte de la cuenta de presupuesto, la de valores indeientes y auxiliares y de la administración del patrio, correspondientes al ejercicio de 1976, con todos ustificantes y el dictamen de la Comisión, cuya exión será por quince días, durante cuyo plazo y ocho más podrán formularse por escrito los reparos y obciones a que haya lugar.

alazuelos de Eresma, 11 de marzo de 1977.—El Al- A. Tapias.

756

SOTOSALBOS

probado por el Pleno de este Ayuntamiento el opor- expediente, que hace relación a servicio de agua le a domicilio adosado, con su correspondiente orıza y demás documentos que lo integran, queda exo al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, ıte el plazo de quince días, a efectos de cuantas reiciones puedan presentarse, y que serán oídas y esdas por el Pleno; pasado dicho plazo no se admitirá na por justa que sea.

otosalbos, a 17 de marzo de 1977.—El Alcalde, Jesús

OMUNIDADES

754

COMUNIDAD DE PRADENA

cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de de Régimen Local, se hallan expuestas al público Secretaría municipal las siguientes cuentas del ejerde 1976:

enta general del presupuesto ordinario.

enta de administración del patrimonio.

enta de valores independientes del presupuesto.

cuales, con sus justificantes y el dictamen de la ión de Hacienda, pueden ser examinadas durante o de quince días, durante cuyo plazo y ocho días admitirán los reparos y observaciones que puedan arse por escrito.

dena, 16 de marzo de 1977.—El Presidente, Fran- Martín.

774

UDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

audador de Tributos del Estado de la zona de Seia-Capital.

e saber: Que en el expediente ejecutivo de apreministrativo que se sigue en esta Recaudación con- Isidoro Berrocal Pinilla, por débitos a la Hacienda , se ha dictado con esta fecha la siguiente:

ovidencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacien- acuerdo de fecha 16 de marzo de 1977, la enaje- en pública subasta, de los bienes inmuebles emos en este procedimiento el día 24 de mayo de omo de la propiedad del deudor don Isidoro Berroilla, procédase a la celebración de dicha subasta, ıyo acto se señala el día 12 de abril de 1977, a las oras, en el Juzgado de Paz de Pelayos del Arroyo, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y anúnciese por edicto, que se publicará en la Casa Consistorial, en esta oficina y en el B. O. de la provincia, y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda."

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que son objeto de eneajenación los inmuebles que a continuación se describen:

Finca número 1.—Rústica en término municipal de Pelayos del Arroyo, en el paraje denominado Cerradillo, polígono 1, parcela 24; tiene una extensión de 12 áreas y 67 centiáreas. Cuyos linderos son: Norte, camino de Pelayos del Arroyo a Cubillo; Sur, Lucas García Martín y otros; Este, Santiago Martín Lozoya y otros, y Oeste, camino de Pelayos del Arroyo a Cubillo. Valorada en 8.800 pesetas. No tiene cargas.

Finca número 2.—Rústica en término municipal de Pelayos del Arroyo, en el paraje denominado Prado Iglesia, polígono 2, parcela 14; tiene una extensión de 18 áreas y 61 centiáreas. Cuyos linderos son: Norte, Rubana Martín de Antonio y otros; Este, Paulina García López; Sur, Luciano Esteban Egido, y Oeste, Santiago Martín Lozoya y otro. Valorada en 11.560 pesetas. No tiene cargas.

Finca número 3.—Rústica en término municipal de Pelayos del Arroyo, en el paraje denominado Cerca Redondo, polígono 2, parcela 92-A, B y C; tiene una extensión de 1 hectárea, 12 áreas y 15 centiáreas. Cuyos linderos son: Norte, Julián Arahuetes y otro; Este, Salustiana Lozoya Martín y otros; Sur, Justina Lozoya Berrocal, y Oeste, Manuel Martín Pinillos y otro. Valorada en 39.940 pesetas. No tiene cargas.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un 20 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca; fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación. Al término de la subasta, los depósitos que se hubieran constituido en la mesa de la Presidencia se devolverán a sus respectivos propietarios, conservando únicamente el Recaudador en su poder el perteneciente al rematante, el cual será considerado como entrega a cuenta del precio de adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento, antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que no existiendo títulos de propiedad de los inmuebles, el adjudicatario podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria.

5.º Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia.—A los deudores desconocidos y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Segovia, 18 de marzo de 1977.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

396

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE RIAZA

EDICTO

Don Jaime Company Pedruelo, Auxiliar Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en relación certificada de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga en el año 1976 figuran los que a continuación se expresan, con los siguientes débitos a la Hacienda Pública:

Número, nombre y apellidos y pesetas

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

Concepto: Seguridad Social.—Período: 1976

1-04 Adrados Camarero, Cipriano; 2.568 pesetas.
2-05 Bartolomé Sanz, Nemesio; 482.
2-20 Carravilla Melero, Mariano; 441.
2-21 Carravilla Parra, Francisco; 642.
2-27 Carravilla Perlado, Francisco; 562.
3-06 Carravilla Vicente, Lucas; 1.645.
3-10 Cristóbal Diego, María; 2.286.
3-17 Domingo Hernando, Domingo; 2.046.
3-23 Francisco Martín, Benito; 1.886.
3-24 Francisco Sanz, Felicísimo; 1.083.
4-02 García, Manuel, y dos; 441.
4-07 Hernández Hernández, Mariano; 1.083.
5-05 Llorente García, Faustino; 1.083.
5-09 Llorente Melero, Jesús; 482.
5-10 Llorente Melero, Pedro; 2.929.
5-17 Llorente Melero, Felipe; 562.
6-18 Melero Parra, Ignacio; 2.327.
7-10 Parra Abad, Mariano; 3.370.
7-11 Parra Abad, Mauricia; 923.
7-15 Parra Abad, Ruperto; 1.444.
7-17 Parra Adrados, Isabel; 762.
7-20 Parra Alonso, Nicolás; 5.135.
7-24 Parra Francisco, Ruperto; 2.809.
8-06 Parra Llorente, Tiburcio; 1.123.
8-22 Parra Parra, Iluminada; 723.
10-27 Rodríguez García, Manuel; 1.244.
11-03 Salvador Buenhombre, Antonio; 642.
12-21 Vicente Parra, Francisco; 883.

ALDEHORNO

Concepto: Seguridad Social.—Período: 1976

1-11 Antón Cabañas, Domingo; 1.324 pesetas.
1-12 Antón Cabañas, Luis; 723.
1-24 Arroyo Abad, Flavia; 482.
2-17 Arroyo Serrano, Francisco; 562.
2-18 Arroyo Serrano, Juan; 682.
2-21 Asociación Ganaderos; 562.
3-11 Buenhombre, Norberto, Hr.; 642.
4-05 Contador Posadas, Manuel; 521.
8-09 Martínez Castro, Domingo; 602.
10-01 Plaza Bajo, Emiliano; 1.565.
11-01 Rojo Quintana, Santiago; 963.
11-16 Salvador Frutos, Ceferina; 1.444.
13-15 Torre Torre, Teodoro; 1.404.
13-19 Velázquez Arribas, Eladio; 602.

AYLLON

Concepto: Seguridad Social.—Período: 1976

1-19 Alonso García, M. Carmen; 441 pesetas.
1-21 Alonso García, Vicente; 441.
3-23 Bermúdez Bermúdez, Vicente; 441.
7-12 García Nadres, Ladislao; 562.
9-13 Lázaro Esteban, Lorenza; 642.
11-17 Mate Esteban, Pedro; 441.
11-19 Mateo Arroyo, Jerónimo; 482.
13-13 Morena Arribas, María; 562.
15-26 Olivares Nieto, Santos; 21.424.
17-25 Rico Marino, Rufino; 923.

CEDILLO DE LA TORRE

Concepto: Seguridad Social.—Período: 1976

1-10 Alonso García, Isabel; 642 pesetas.
3-26 García Arranz, Carmen; 642.
5-03 García López, Martín; 1.083.
8-18 Jimeno Rodríguez, Luisa; 642.
9-13 López Pascual, Marcelino; 1.765.
10-06 Martín Bartolomé, Germán; 1.123.
11-06 Mate Pablo, María, Hr.; 723.
11-26 Nuño Martín, Felipe; 602.
19-02 Yagüe Rodríguez, Justo; 1.845.

ESTEBANVELA

Concepto: Seguridad Social.—Período: 1976

2-13 Aznara Esteban, Zoilo; 482 pesetas.
3-10 Bermejo Villa, José; 441.
5-12 Esteban, Juan; 1.123.
6-06 García, Benita, Hr.; 521.
9-03 Martín, Macario; 521.
9-05 Martín Martín, Felipa; 963.
9-18 Martínez, Cosme; 883.
10-23 Miguel, Martina; 923.
12-23 Prieto, Juan; 1.565.
13-02 Prieto, Teodoro; 642.
14-17 Sanz, Petra; 482.
13-23 Sanz Arribas, Siro; 642.
14-16 Sanz Miguel, Guillermo, Hr.; 521.
16-02 Verdugo, Marta; 723.

GRADO DEL PICO

Concepto: Seguridad Social.—Período: 1976

5-26 Marina Moreno, Victoria; 842 pesetas.
6-16 Memoria Tercera; 1.043.

HONRUBIA DE LA CUESTA

Concepto: Seguridad Social.—Período: 1976

1-03 Abad Diego, Pedro; 1.164 pesetas.
1-06 Alonso Antón, Marcelino; 642.
1-09 Antón Cano, Mateo; 642.
1-13 Antón García, Demetrio; 3.691.
1-19 Antón Navares, Venancio; 521.
2-05 Armendáriz García, Teresa; 682.
2-15 Ayuso Antón, Gabino; 2.407.
2-18 Ayuso Castro, Rafael; 1.203.
2-20 Ayuso Hernando, Domitila; 482.
2-22 Ayuso Hernando, Santos; 1.565.
2-24 Ayuso Sanz, Teodoro; 2.688.
3-09 Blas Antón, Juan; 3.049.
3-22 Cano García, Juan; 1.043.
3-27 Casado Domingo, Juan; 1.485.
4-01 Casado Melero, Virgilio; 562.
4-04 Cerezo Olalla, Evarista; 1.203.
4-16 Cura Pascual, José; 2.286.
4-17 Cura Pérez, Martín; 1.565.
4-18 Cura Torres, Bernardo; 602.
4-24 Fernández Olalla, Agapito; 762.
4-25 Fernández Olalla, Gerardo; 441.
5-01 Fernández Pérez, Angel; 1.283.
5-03 Fernández, Toribio; 963.

5-10 Francos Guijarro, Cecilia; 762.
6-02 García Guijarro, Ciriaco; 682.
6-05 García Hernando, Andrés; 4.092.
6-10 García Iglesias, Gregorio; 521.
6-17 García Olalla, Eusebia; 4.694.
6-22 García, Ruperta; 1.003.
6-24 García Serrano, Estanislao; 803.
6-25 García, Simeón; 1.003.
6-26 García Torres, Celestino; 1.404.
7-01 García Olalla, Gregorio; 682.
7-07 Gil Cura, José; 2.648.
7-14 Gil Hernando, Francisca; 1.164.
7-25 González Vela, Teodoro; 1.726.
8-06 Guijarro Blas, Tiburcio; 1.364.
8-26 Guijarro Fuentenebro, Faustino; 441.
9-04 Guijarro García, Antonio; 1.083.
9-05 Guijarro García, Bernardo; 762.
9-17 Guijarro Olalla, Francisco; 1.485.
10-09 Hernando García, Isidro; 521.
10-10 Hernando García, Petra; 883.
11-13 Martín Abad, Antonio; 1.444.
11-16 Martín Benito, Mateo; 441.
13-04 Pasador Cura, Juan; 521.
13-08 Pasador, Vicente; 562.
13-20 San José, Venancio; 883.
13-22 Sanz Navas, Margarita; 723.
14-03 Velasco Miguel, Macario; 482.

MADRIGUERA

Concepto: Seguridad Social.—Período: 1976

1-03 Arranz Sánchez, Indalecio; 602 pesetas.
6-09 Grado Sanz, Esperanza; 602.
6-11 Grado Sanz, Gregorio; 441.
9-16 Palomar Peñalba, Trinidad; 441.
10-20 Sanz Gonzalo, Cándida; 521.

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

Concepto: Seguridad Social.—Período: 1976

1-23 Abad Vela, Rosalía, y uno; 562 pesetas.
2-20 Alvarez Quemada, Constantino; 883.
2-25 Antón Martín, Florentina; 883.
3-14 Arranz García, Emiliana; 441.
3-25 Arranz Velázquez, Mariano; 682.
4-13 Bayo Sanz, Pedro; 723.
4-16 Bernal Arranz, Eusebio; 521.
4-17 Bernal Bernal, Gregoria; 562.
4-22 Bernal Iglesias, Maurilio; 682.
4-23 Bernal Sanz, Julián; 441.
4-24 Blas Abad, Justo de; 1.444.
5-03 Blas García, Marino de; 1.123.
5-07 Blas Gil, Nicolás; 1.283.
5-09 Blas Miguel, Emilio; 1.444.
5-10 Blas Montes, Francisco de; 1.203.
5-12 Blas Padilla, Isaías; 762.
5-24 Castilla Mínguez, Juan; 562.
6-17 Cura Izquierdo, Felipe; 1.283.
7-01 Díaz Serrano, Pedro; 441.
7-03 Encinas Arranz, Ezequiel; 2.929.
7-19 Fernández López, Carmen; 1.203.
8-20 García García, Jesús; 521.
9-10 García Martín, Ignacio; 682.
12-05 Gómez Miguel, Dionisio; 1.726.
11-26 González Simón, Gregorio; 682.
11-27 González Simón, Severiana; 682.
12-16 Hernando Antón, Juan; 2.126.
12-18 Hernando Antón, Santiago; 1.926.
13-06 Hernando Miguel, Juan; 521.
13-14 Hoz Mayor, Inés de; 441.
15-21 Martín Moral, Toribio; 803.
15-25 Martín Ramiro, Pablo; 682.
16-01 Martín Sanz, Angel; 1.244.
16-07 Mate Pinto, Cristina; 521.
16-17 Miguel Carravilla, Juan; 1.043.
16-25 Miguel Sanz, Fortunato; 441.
17-01 Miguel Sanz, Victoriana; 1.565.
19-02 Pascual Alonso, Cándido; 1.043.
19-18 Ramiro Arranz, Abundio; 682.
19-26 Ramiro Oriza, Severino; 562.
20-01 Ramiro Santaolalla, Jesús; 642.
20-08 Rodríguez Serrano, Martín; 441.
20-14 Sanz Almendáriz, Juan; 803.
20-19 Sanz Bernal, Julián; 441.
21-06 Sanz Gil, Ildefonso; 482.
21-11 Sanz Martín, Juan; 2.206.
21-15 Sanz Miguel, Inocente; 441.
21-16 Sanz Peña, Juan; 441.
21-27 Serrano Pascual, Eugenio; 441.
22-09 Simón Castillo, Mamerto; 642.
22-13 Simón Martín, Martín; 642.

MORAL DE HORNUEZ

Concepto: Seguridad Social.—Período: 1976

1-09 Alvaro Rubio, Isabel; 482 pesetas.
4-04 Cruz Tomé, Benito; 762.
8-22 Gutiérrez Arranz, Andrés; 3.691.
12-19 Martín Martín, Paulino; 482.

EL MUYO

Concepto: Seguridad Social.—Período: 1976
1-15 Arranz González, Margarita; 441 pesetas.
3-02 Martín Arranz, Víctor; 642.

EL NEGREDO

Concepto: Seguridad Social.—Período: 1976

2-26 Gonzalo Pancorbo, Inocente; 883 pesetas.
4-16 Ortega Sanz, Concepción; 1.404.
5-07 Sanz Blanco, Ramón; 682.

PRADALES

Concepto: Seguridad Social.—Período: 1976

1-21 Abad Montes, Tiburcio; 803 pesetas.
2-01 Almendáriz Gutiérrez, Juana; 803.
2-11 Antón Gutiérrez, Margarita; 521.
2-13 Antón Gutiérrez, Sabina; 602.
2-21 Bartolomé Cerezo, María; 963.
3-14 Benito Almendáriz, Víctor; 803.
3-17 Benito Antón, Andrés; 482.
4-14 Castro, Tomasa; 2.006.
5-02 Cristóbal, Paula; 521.
6-25 García Montes, Vicenta; 562.
7-03 González Cristóbal, Marcelo; 1.845.
7-19 González Muñoz, Lope; 2.729.
8-06 Gutiérrez Fernández, Angel; 1.164.
10-04 Montes Bartolomé, Timoteo; 723.
11-17 Muñoz Benito, Margarita; 482.
11-21 Muñoz García, Marcos; 521.
11-27 Ojeda Carazo, Encarnación; 1.164.
12-06 Olalla Montes, Cristina; 482.
12-16 Pastor, Carmen; 642.
13-12 Sancho Ruiz Zorrilla, Marcos; 1.524.
13-15 Sanz Velázquez, Eugenio; 1.364.
13-19 Socios de Prada Rincón; 682.
14-01 Vicente Velázquez, Daniel; 842.

SALDAÑA DE AYLLON

Concepto: Seguridad Social.—Período: 1976

4-12 García Sanz, María; 2.126 pesetas.
5-02 López Arranz, Juana; 883.
6-12 Martín Moreno, Urbano; 1.083.
7-18 Moreno Martín, Cristina; 441.
7-25 Moreno Sanz, Dionisio; 441.
10-07 Velázquez Arranz, Juan; 1.295.

SANTA MARIA DE RIAZA

Concepto: Seguridad Social.—Período: 1976

2-08 Arranz Bahón, Matías; 2.046 pesetas.
7-15 Martín Arranz, Andrés; 562.
9-01 Mateo, Genaro; 562.
10-22 Pérez Diego, Florencia; 602.
11-20 Sáez Villa, Manuel, Hr.; 441.
11-24 Santamaría Alonso, Romana; 723.
12-02 Santamaría Martín, Apolinar; 682.
13-06 Sanz Tomé, Genoveva, Hr.; 642.
13-09 Tomé Esteban, Manuela; 1.203.
13-13 Tomé Río, María, Hr.; 482.
13-18 Tomé Sanz, Mariano; 521.

SANTIBAÑEZ DE AYLLON

Concepto: Seguridad Social.—Período: 1976

1-09 Arranz Ibáñez, Esteban; 482 pesetas.
2-16 Esteban Gil, Elena, Hr.; 602.
2-17 Esteban Gil, Juana; 441.
6-03 Pérez, Dámaso; 482.
6-18 Portillo Sanz, Justa; 723.
6-25 Redondo, Maximina, Hm.; 521.
7-10 Sanz, Felipe, Hm.; 602.
7-25 Sanz López, Paula; 521.
9-04 Villas Sanz, Aureliano; 963.
9-07 Villas Sanz, Sabino; 602.

SERRACIN

Concepto: Seguridad Social.—Período: 1976

6-08 Sanz Gutiérrez, Benito, Hr.; 923 pesetas.

VALDEVACAS DE MONTEJO

Concepto: Seguridad Social.—Período: 1976

1-25 Almendáriz, Segundo, Hr.; 1.123 pesetas.
3-18 Cura Benito, Juan; 1.244.
5-21 Izquierdo Sanz, María; 441.
7-22 Perlado Martín, Luisa; 642.
7-24 Ramos Martín, Ramos; 521.

VILLACORTA

Concepto: Seguridad Social.—Período: 1976

2-07 Arranz Vicente, Justa; 1.565 pesetas.
2-16 Azuara Ortego, Martín, Hm.; 2.327.
5-15 Fernández, Abdón, Hr.; 602.
5-21 Fernández Vicente, Juliana; 803.
5-22 Gaitero, Faustino, Hm.; 803.
8-10 Marina, Concepción, Hr.; 482.
10-25 Moreno Torres, Hernando, H.; 642.
11-02 Muñoz Arranz, Felipe; 923.
11-01 Muñoz Ortego, Benito; 2.327.
11-09 Muñoz Ortego, Francisco; 1.806.
11-19 Ortego, Aurelio, Hm.; 723.
11-24 Ortego, García; 682.
12-01 Ortego Martín, Nicanor; 1.886.
13-11 Rodríguez Encinas, Tiburcio, y 3; 602.
14-13 Vicente Pérez, Francisco; 482.

VILLAVERDE DE MONTEJO

Concepto: Seguridad Social.—Período: 1976

1-13 Agraz Colomo, Alejo; 883 pesetas.
1-18 Agraz Francos, Gregorio; 923.
1-23 Agraz Mayor, Félix; 1.203.
1-25 Agraz Mayor, María; 1.043.
2-21 Armendáriz Cura, Luisa; 842.
2-27 Armendáriz González, Leocadia; 1.404.
3-16 Armendáriz Sánchez, Pilar; 562.
4-08 Benito García, Francisca; 842.
4-22 Benito Sanz, Demetrio; 642.
5-01 Benito Sanz, Prudencia; 923.
6-01 Cura Benito, Juan; 1.565.
6-03 Cura Benito, Martín; 1.765.
6-07 Cura Guijarro, Luisa; 1.404.
6-08 Cura Guijarro, Vivencio; 1.364.
6-27 Fernández Izquierdo, Juana; 1.485.
8-06 García Iglesias, José; 1.043.
11-10 Isidoro Fernández, Pascual; 842.
12-14 Martín Armendáriz, Luis; 562.
13-05 Martín, Ramón, y 2; 762.
13-07 Mayor Alonso, Isidoro; 441.
13-20 Mayor García, Cándida; 1.203.
13-23 Mayor Isidoro, Fermina; 1.685.
13-25 Mayor Isidoro, Hilario; 482.
14-09 Montes Abad, Dorotea; 1.043.
16-10 Rubio Gil, Antonia; 1.404.

En dicha relación dictó el señor Tesorero de Hacienda, con fecha 31-12-1976 y otras, la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confiere los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda, y de reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Provincial; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo legal citado, se invita a los deudores para que, en el mismo plazo de ocho días, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

En Riaza, a 10 de febrero de 1977.—El Auxiliar Recaudador, Jaime Company.